



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0908-2019-UNAM**

Moquegua, 03 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 494-2019-VIPAC-CO/UNAM del 02.10.2019, Informe N° 381-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 25.09.2019, Informe N° 054-2019-UBI MN/DASA-VIPAC/CO-UNAM del 20.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 02 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 121° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes, (aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA), se describe que el Inventario es el Procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de sus bienes, contratar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regulaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación. Asimismo de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 22° y 25° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado (aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN), el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar la toma de inventario de la institución, e integrada como mínimo por un representante del Área de Control Patrimonial y por el personal debidamente calificado de la misma Entidad.

Que, con Informe N° 054-2019-UBI MN/DASA-VIPAC/CO-UNAM del 20.09.2019, la encargada de la Unidad de Biblioteca Central, informa que con el fin de verificar la existencia de los bienes culturales de la Universidad, en la Sede Mariscal Nieto, así como en la Filial Ilo e Ichuña, y contrastar el resultado con el registro contable para proceder a las regulaciones, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Culturales de la Universidad Nacional de Moquegua, ejercicio 2018; para tal efecto, con Informe N° 381-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 25.09.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, solicita a la Vicepresidencia Académica dicha conformación.

Que, con Oficio N° 494-2019-VIPAC-CO/UNAM del 02.10.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la designación de la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Culturales de la Universidad Nacional de Moquegua, Ejercicio 2018.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 02 de octubre 2019, por UNANIMIDAD acordó la designación de la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Culturales Ejercicio 2018 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EJERCICIO 2018; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Lic. MATILDE CONDE ESPINOZA
Miembro	:	Mag. NAKADAY IRAEMA VARGAS TORRES
Miembro	:	CPC. NANCY CHINO CCALLI
Miembro	:	CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZÚÑIGA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL